

Suma lo veaifique y  
contra promissio que  
enigen la critica y cir-  
cunstancias en que se  
halla este Reyno.

metis

D. QUINTANA  
ANO DE MIL  
DIEZ.

Digo que a y  
m. a. suavia 28 Abis.  
1710-

Alfonso Rivera  
Excmo.

= Quando sumos los Señ.  
e. Alcaide mayor, Reg.  
de la R. Curia de  
Navarra, D. Juan  
Martin de Cuellar, D.  
y D. Sebastian Guirao  
D. Juan Garcia Marhu  
para ver la orden  
buena establecida en la  
q. ha prevalecido el  
de comercante, relativo  
e para la defenra de  
cumplimto con la cali-  
nto q. o sea aprovada p.  
cia, o S. N. noticias  
determina. Y para q.

jur. 1<sup>a</sup> y Ayuntamiento de la 1<sup>a</sup> de Calapama

cion de esta visonera no paderea retraro alguno  
se firmara incontinenti un albitamto Gual. e  
los hombres q. armas q. sean utiles; y hecho se  
tracia nuevam. al Ayuntamiento para remitirlo a  
la Capital, dandose p. ahora a D. Comisionado acci-  
bi de la orden en descargo de su cometido: y lo firma-  
ron sus mer. Daxte

M. D.  
Salinas Orozcoff Cowalang Cuellar  
Olivero Ramon Matos

